

T. 4238

Quito, 11 de febrero de 2009

Señores:

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

Presente.-

De mis consideraciones:

13 FEB 2009  
ESCRITURA

Superintendencia de  
Compañías  
11 FEB. 2009  
Jose H. 13:00  
Registro de Sociedades

S.  
L

Por medio de la presente me permito poner en conocimiento de ustedes que en la Junta Ordinaria Universal de Socios de la empresa "Asistencia Nacional Integral ANILATINA CÍA. LTDA." celebrada el 09 de enero de 2009, aprobó por unanimidad la cesión de las participaciones que tiene fincadas en la compañía "Asistencia Nacional Integral ANILATINA CÍA. LTDA., la señorita FLOR ELCIRA FLORES MORA, con Cédula de Identidad número 080153752-3, en un total de DOSCIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES, con un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 1) cada una, equivalente al 20%, a favor del señor VÍCTOR JULIO ESCOBAR MONTAÑA, con número de Pasaporte CC 19326105.

Siendo dicha cesión elevada a Escritura Pública, el 22 de enero del año 2009, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, en la cual intervienen la señorita FLOR ELCIRA FLORES MORA, de nacionalidad colombiana en calidad de CEDENTE y el señor VÍCTOR JULIO ESCOBAR MONTAÑA, de nacionalidad colombiana en calidad de CESIONARIO.

Así como también me permito poner en conocimiento de ustedes que en la Junta Ordinaria Universal de Socios de la empresa "Asistencia Nacional Integral ANILATINA CÍA. LTDA." celebrada el 15 de enero de 2009, por unanimidad resolvió nombrar como nuevo Gerente General y por tanto Representante Legal de la mencionada empresa al señor RAMÓN HELI ESCOBAR MONTAÑA, con pasaporte vigente No. CC19197012; certificado de empadronamiento No. 382391 vigente; y, Visa vigente 12 IX, quien deberá actuar de conformidad a la Ley y a los Estatutos de la compañía. Nombramiento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón.

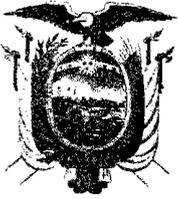
Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente:

**RAMÓN HELI ESCOBAR MONTAÑA**  
**PASAPORTE No. CC19197012**  
**GERENTE GENERAL**  
**ANILATINA CÍA. LTDA**

O/C.

TRANSF. Y NOMBRAMIENTO  
INGRESADO.  
12/02/09 m.



NOTARIA 16



# Notaría Décimo Sexta

## Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ASISTENCIA NACIONAL INTEGRAL ANILATINA CÍA. LTDA

OTORGADO POR:

FLOR ELCIRA FLORES MORA

A FAVOR DE:

VÍCTOR JULIO ESCOBAR MONTAÑA

CUANTIA: USD 220,00

DI: 3 COPIAS

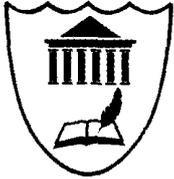
ESCRITURA NÚMERO: MIL QUINCE.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador hoy veinte y dos de enero del año dos mil nueve, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte en calidad de cedente la señora FLOR ELCIRA FLORES MORA, de estado civil soltera, de nacionalidad colombiana; domiciliado en esta ciudad de Quito, y, por otra parte comparece en calidad de cesionario el señor VÍCTOR JULIO ESCOBAR MONTAÑA, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, domiciliado en Colombia y de paso por el Ecuador. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo tenor es el siguiente: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía Asistencia Nacional Integral ANILATINA CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, los socios: **UNO.-** En la calidad de cedente comparece la señora FLOR ELCIRA FLORES MORA, de nacionalidad

colombiana, de estado civil soltera, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; **DOS.-** Por otra parte comparecen en la calidad de cesionario a la celebración esta escritura de cesión de participaciones, el señor VÍCTOR JULIO ESCOBAR MONTAÑA, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, domiciliado en Colombia y de paso por el Ecuador, todos capaces para contratar y obligarse. – Los comparecientes los hacen por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Vigésimo del cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara, el cuatro de marzo del dos mil ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el tres de abril del dos mil ocho se constituyó la compañía denominada **“ASISTENCIA NACIONAL INTEGRAL ANILATINA CIA. LTDA.”**, con un capital social de UN MIL CIEN dólares, cuyas participaciones tiene un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. **TERCERA: RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General Universal Ordinaria de socios de la compañía **“ASISTENCIA NACIONAL INTEGRAL ANILATINA CIA. LTDA.”**, reunida a los nueve días del mes de enero de dos mil nueve, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social: Autorizar a la señorita FLOR ELCIRA FLORES MORA para que transfiera las DOSCIENTAS VEINTE participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que son de su propiedad, por un valor total de DOSCIENTOS VEINTE dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor del señor VÍCTOR JULIO ESCOBAR MONTAÑA. Se dejó expresa constancia de que la señorita Flor Elcira Flores Mora, puso las participaciones de su propiedad a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente por parte de los otros socios, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia de participaciones en la forma que se indica. **CUARTA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizados por la Junta General Universal Ordinaria de socios de la compañía **“ASISTENCIA NACIONAL INTEGRAL ANI\_**



NOTARIA 16



# Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador

LATINA CIA. LTDA.”, celebrada el nueve de enero de dos mil nueve, la señorita FLOR ELCIRA FLORES MORA, transfiere DOSCIENTAS VEINTE participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una que son de su propiedad y por un valor total de DOSCIENTOS VEINTE dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor del señor VÍCTOR JULIO ESCOBAR MONTAÑA quien a su vez acepta esta transferencia de dominio. **QUINTA: DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la compañía de UN MIL CIEN dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, queda distribuido de la siguiente manera: Señor VÍCTOR JULIO ESCOBAR MONTAÑA, SEISCIENTAS SESENTA participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de SEISCIENTOS SESENTA dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; señor JHON ORLANDO ESCOBAR MONTAÑA, CUATROCIENTAS CUARENTA participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** La cedente y el cesionario dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones y manifiesta además que se hallan conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declaran que no tienen reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la ley. **SÉPTIMA: ALCANCE.-** La cedente señorita FLOR ELCIRA FLORES MORA deja expresa constancia que la presente transferencia de dominio de las DOSCIENTAS VEINTE participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de DOSCIENTOS VEINTE dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que la realiza a favor del señor VÍCTOR JULIO ESCOBAR MONTAÑA, comprende además de la cesión y transferencia de dominio, todos los derechos que pudiera tener la cedente sobre las utilidades no distribuidas que se generen o se generaron, consecuentemente el cesionario adquirirá todos los derechos

que se deriven de esta cesión, sobre las participaciones, las utilidades, y todas las cuentas patrimoniales. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjunta como documentos habilitantes el acta de Junta General Universal Ordinaria y certificación de autorización para cesión de participaciones emitida por el Gerente General de la Compañía. **NOVENA: MARGINACIÓN.**- De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción de fecha tres de abril del año dos mil ocho del Registro Mercantil del Cantón Quito, referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía de fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, otorgada ante el señor Notario Vigésimo del cantón Quito. Se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, firmada por el Abogado René Javier Yánez Alemán, con matrícula profesional número doce mil quinientos diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

A  
Flor Elcira Flores Mora  
C.I. 08.0153752.3

A.  
Julio Escobar  
VÍCTOR JULIO ESCOBAR MONTAÑA  
PASS. 19.326105

EL NOTARIO

## ACTA DE JUNTA UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS

En la ciudad de Quito, hoy 09 de enero de 2009, siendo las 14H30, en las instalaciones de la empresa ASISTENCIA NACIONAL INTEGRAL ANILATINA CÍA. LTDA. y para llevar a efecto la Junta Universal Ordinaria de Socios, siendo el día y la hora señalados en la primera convocatoria para el efecto, por cuanto se encuentran presentes la totalidad de socios y accionistas de la empresa antes mencionada y al haber el quórum respectivo se da inicio a la misma.

El señor presidente de la compañía JHON ORLANDO ESCOBAR MONTAÑA actúa como secretario Ad hoc en la presente Junta Universal Ordinaria de Socios.

Como el único punto en el orden del día a tratarse, esto es la cesión de participaciones que tiene fincadas en la empresa Asistencia Nacional Integral ANILATINA CÍA. LTDA., toma la palabra la señora Flor Elcira Flores Mora quien dice: "Por motivos personales es mi deseo libre y voluntario ceder mis participaciones que tengo en la compañía las mismas que ascienden a DOSCIENTOS VEINTE PARTICIPACIONES, con un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 1) cada una, en tal virtud pongo a consideración, de conformidad a la Ley y al estatuto de la compañía que cedo mis participaciones a uno de los socios o a los dos socios restantes, según se resuelva en esta Junta Universal Ordinaria de socios."

El cuadro demostrativo de la suscripción e integración de Capital de la Compañía es como a continuación se detalla:

| SOCIO                        | CAPITAL SOCIAL | CAPITAL PAGADO | NÚMERO PARTICIPACIONES | PORCENTAJE PARTICIPACIONES |
|------------------------------|----------------|----------------|------------------------|----------------------------|
| Jhon Orlando Escobar Montaña | \$ 440,00      | \$ 440,00      | 440                    | 40%                        |
| Víctor Julio Escobar Montaña | \$ 440,00      | \$ 440,00      | 440                    | 40%                        |
| Flor Elcira Flores Mora      | \$ 220,00      | \$ 220,00      | 220                    | 20%                        |
| TOTAL                        | \$ 1.100       | \$ 1.100,00    | 1.100,00               | 100%                       |

En este punto toma la palabra el señor Víctor Julio Escobar Montaña, quien manifiesta: "Si no existe oposición, yo aceptaría ser el cesionario de las participaciones que cede la señora Flor Elcira Flores Mora".

A continuación interviene el señor Jhon Orlando Escobar Montaña quien dice: "Estoy de acuerdo en que el cesionario del total de las participaciones que cede la señora Flor Flores Mora sea el señor Víctor Julio Escobar Montaña"

Así los socios acuerdan aceptar la cesión de las participaciones que tiene la señora Flor Elcira Flores Mora en calidad de socia de la empresa, las mismas que ascienden a DOSCIENTOS VEINTE PARTICIPACIONES, con un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 1) cada una, correspondiendo al VEINTE POR CIENTO del porcentaje total de participaciones de la empresa Asistencia Nacional Integral ANILATINA CÍA. LTDA. con lo que la señora Flor Elcira Flores Mora deja de ser socia accionista de Asistencia Nacional Integral ANILATINA Cía. Ltda., por lo tanto y al amparo de lo que dispone el artículo décimo sexto de la escritura de constitución de la compañía la señora Flor Elcira Flores Mora cede sus participaciones que ascienden a DOSCIENTOS VEINTE, es decir el veinte por ciento del capital total de la compañía Asistencia Nacional Integral ANILATINA Cía. Ltda.

Esta cesión es aceptada por la Junta Universal Ordinaria de Socios, y el señor Víctor Julio Escobar Montaña acepta la cesión a su favor, quedando los porcentajes del total de participaciones de la empresa Asistencia Nacional Integral ANILATINA Cía. Ltda. de la siguiente manera: al señor VÍCTOR JULIO ESCOBAR MONTAÑA le corresponde el SESENTA por ciento (60%) del total de participaciones de la empresa; en tanto que al señor JHON ORLANDO ESCOBAR MONTAÑA le corresponde el CUARENTA por ciento (40%) del total de participaciones de la empresa.

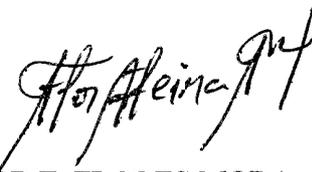
Quedando, en definitiva, el cuadro demostrativo de integración de capital de la compañía como a continuación se detalla:

| SOCIO                        | CAPITAL SOCIAL | CAPITAL PAGADO | NUMERO PARTICIPACIONES | PORCENTAJE PARTICIPACIONES |
|------------------------------|----------------|----------------|------------------------|----------------------------|
| Jhon Orlando Escobar Montaña | \$ 440,00      | \$ 444,00      | 440                    | 40%                        |
| Víctor Julio Escobar Montaña | \$ 660,00      | \$ 660,00      | 660                    | 60%                        |
| TOTAL                        | \$ 1.100       | \$ 1.100,00    | 1.100,00               | 100%                       |

Siendo las 15H45 en la fecha ya indicada se da por concluida la presente Junta Universal Ordinaria de Socios de la empresa Asistencia Nacional Integral ANILATINA Cía. Ltda., para constancia firman los presentes.



JHON ORLANDO ESCOBAR MONTAÑA  
SOCIO



FLOR E. FLORES MORA  
SOCIO



VÍCTOR JULIO ESCOBAR MONTAÑA  
SOCIO



JHON ORLANDO ESCOBAR M.  
SECRETARIO AD HOC

MODIFICACIONES

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**PASAPORTE**  
PASSPORT

TIPO / TYPE: P    CDD. PAIS / CODE COUNTRY: COL    PASAPORTE Nº / PASSPORT No. CC 19326105

APELLIDOS / SURNAME: **ESCOBAR MONTAÑA**

NOMBRES / GIVEN NAMES: **VICTOR JULIO**

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH: **6 SEP 1956 BOGOTÁ D.C.**

SEXO / SEX: M    LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN / PLACE AND DATE OF ISSUE: **BOGOTÁ CALLE 100 11 ABR 2008**

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: **11 ABR 2018**    AUTORIDAD / AUTHORITY: **KATIA M. GALLEGOS NEJIA**  
PASAPORTES CALLE 100

**PASAPORTE ORDINARIO**  
COLOMBIA

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, emmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:  
*In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:*

Nombre / Name: \_\_\_\_\_  
Dirección / Address: \_\_\_\_\_  
País / Country: \_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_  
Rb: \_\_\_\_\_

Indice derecho / Index Finger

Firma del titular  
*Victor Escobar*

República de Colombia - Bogotá

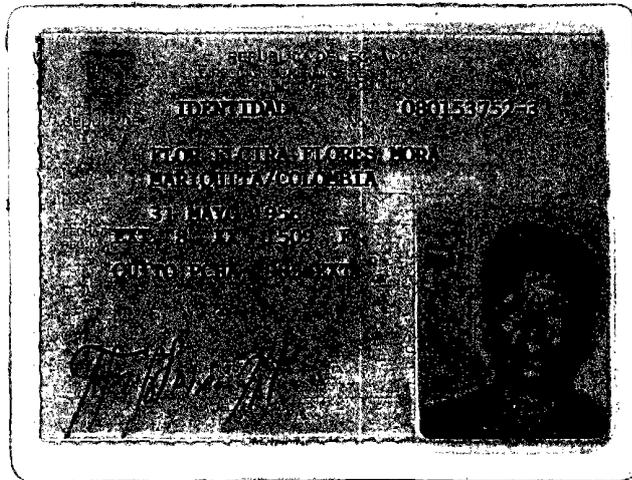
---

32

En el edificio 43 Barrio 10 del Centro Quito  
Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
CERTIFICADO, que esta es FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL que me fue presentado para este  
efecto y que así lo pongo en declaración al interesado.  
Quito, a ..... 27 ENF 2008

**Dr. Gonzalo Román**  
NOTARIO

Todo alteración en este pasaporte implica su invalidez.  
Any alteration to this passport will render it invalid.



|                              |                       |
|------------------------------|-----------------------|
| <b>COLOMBIANA</b>            | <b>V2333 13224</b>    |
| <b>SOLTERA</b>               | IND. DACT.            |
| <b>SECUNDARIA</b>            | <b>EMPLEADA</b>       |
| <b>DIONISIO FLORES LOPEZ</b> | PROF. OCUP.           |
| <b>GLADIS BORA VEGA</b>      |                       |
| <b>QUITO 11-1-2007</b>       |                       |
| <b>QUITO 11-1-2019</b>       | <b>AFP</b>            |
| <b>REN 1888681</b>           |                       |
|                              |                       |
|                              | <b>PULGAR DERECHO</b> |

En mi calidad de Notario 10 del Cantón Quito  
Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL que me fue presentado para este  
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a .....

22 ENE 2003

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ASISTENCIA NACIONAL INTEGRAL ANILATINA CÍA. LTDA OTORGADO POR FLOR ELCIRA FLORES MORA A FAVOR DE VÍCTOR JULIO ESCOBAR MONTAÑA. Debidamente firmada y sellada en Quito a veinte y dos de enero del dos mil nueve.-



NOTARIA DÉCIMO SEXTA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHA  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN

DR. GONZALO ROMÁN CHA



Z Ó N .- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de "ASISTENCIA NACIONAL INTEGRAL ANILATINA COMPAÑÍA LIMITADA", otorgada ante el suscrito Notario el 4 de Marzo del año 2008 de la Cesión y Transferencia de Participaciones, contenida en la escritura pública otorgada el 22 de Enero del año 2009 ante el Notario Décimo Sexto de este Cantón, cuya copia antecede .- Doy fe .- Quito, a 26 de Enero del año 2009 .-



DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA  
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 979 del REGISTRO MERCANTIL de tres de abril del dos mil ocho, a fs. 907 vta, tomo 139, correspondiente a compañía " ASISTENCIA NACIONAL INTEGRAL ANILATINA CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a treinta de enero de dos mil nueve.  
**EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

ng

